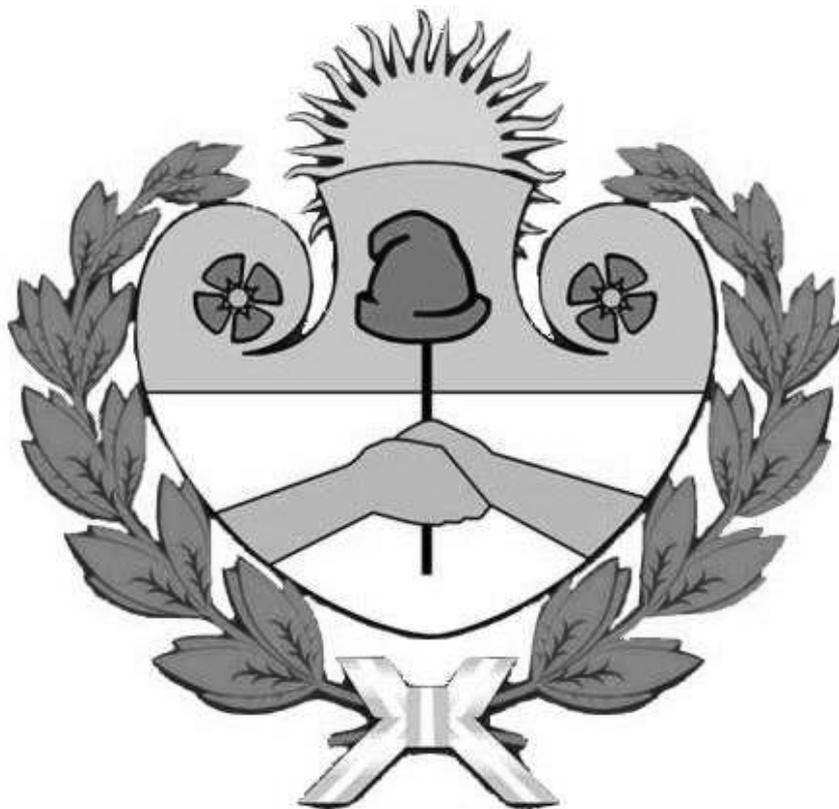


BOLETIN



PROVINCIA DE JUJUY

Nro. 81 Año XCI

San Salvador de Jujuy, Julio 21 de 2008.

E mail: boletinoficialjujuy@hotmail.com



Provincia de Jujuy República Argentina

Dirección Provincial
de Boletín Oficial
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal
Av. Alte. Brown 1363
Tel: 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

Ediciones Semanales
Lunes- Miércoles- Viernes

*Creado por "Ley Provincial N° 190"
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad
Intelectual Inscripción N° 234.339

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR

Dr. Walter Basilio Barrionuevo

Ministro de Gobierno y Justicia

Dr. Julio Héctor Costas

Ministro de Hacienda

C.P.N. Miguel Angel Lembo

Ministro de Producción y Medio Ambiente

C.P.N. Hugo Ruben Tobchi

Ministro de Infraestructura y Planificación

Dr. Fernando José Frías

Ministro de Salud

Dr. Victor A. Urbani

Ministro de Desarrollo Social

Prof. Elva Liliana Domínguez

Ministro de Educación

Lic. María Eugenia Bernal

Secretario Gral. de la Gobernación

C.P.N./Dr. Eduardo R. Alderete

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

DECRETO N° 153 -G.-**EXPTE. N° 200-698/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 DIC. 2007.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Ratificanse, con retroactividad al 10 de Diciembre de 2007, las designaciones de los siguientes funcionarios:

Directora Provincial de Cultura, Dra. CRISTINA DEL VALLE TULA, DNI. N° 18.130.710;

Director Provincial de Turismo, Lic. JUAN JOSE MARTEARENA; DNI. N° 26.501.109

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 391 -I.P.-**EXPTE. N° 600-450/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7° de la ley N° 2864/1972, a los efectos de la contratación de los servicios del señor Franco Maximiliano ARAOZ, CUIL N° 20-25922571-0, para que cumpla tareas en el área del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 394 -I.P.-**EXPTE. N° 600-455/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7° de la ley N° 2864/1972, a los efectos de la contratación de los servicios del señor Patricio Alejandro SANCHEZ, CUIL N° 20-23145268-1, para que cumpla tareas en el área del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 395 -I.P.-**EXPTE. N° 600-456/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7° de la ley N° 2864/1972, a los efectos de la contratación de los servicios del señor Gastón Federico DE MIGUEL, CUIL N° 20-26232359-6, para que cumpla tareas en el área del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 396 -I.P.-**EXPTE. N° 600-448/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7° de la ley N° 2864/1972, a los efectos de la contratación de los servicios del señor Carlos Fortunato MANZUR, CUIL N° 23-24611278-9, para que cumpla tareas en el área del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 398 -I.P.-**EXPTE. N° 600-447/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7° de la ley N° 2864/1972, a los efectos de la contratación de los servicios del señor Adrián Horacio ALARCON, CUIL N° 20-29133216-2, para que cumpla tareas en el área del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de julio y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 399 -I.P.-**EXPTE. N° 600-457/06.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 FEB. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Téngase por otorgado el acuerdo previsto en el artículo 7° de la ley N° 2864/1972, a los efectos de la contratación de los servicios del señor José Enrique PONCE, CUIL N° 20-14553529-9, para que cumpla tareas en el área del Ministerio de Infraestructura y Planificación, a partir del 1° de setiembre y hasta el 31 de diciembre de 2006.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 659 -S.-**EXPTE. N° 700-186/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 ABR. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Designase al C.P.N. NESTOR ADRIAN ASSEF, D.N.I. N° 23.167.423, en el cargo de SUB- DIRECTOR ADMINISTRATIVO, en el ámbito de la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 725 -H.-**EXPTE. N° 500-188-2008.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 MAY. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Apruébase el Convenio de Asistencia Financiera suscripto entre la Provincia de Jujuy y el Estado Nacional, celebrado el día 29 de abril de 2008 por el Señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA, Dr. Walter Basilio BARRIONUEVO y el Señor MINISTRO DE ECONOMIA Y PRODUCCION, Licenciado Carlos FERNANDEZ y el FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL, representado por su Presidente Doctora Nora María Fraccaroli.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 749 -S.-**EXPTE. N° 0728-0211/05.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 13 MAY. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Téngase por cumplidos los servicios efectivamente prestados en el Hospital Nuestra Señora del Rosario de Abra Pampa, por el Dr. BLAS ALFREDO GALLARDO, CUIL N° 20-23744090-1, en el cargo Categoría A (J-1), Agrupamiento Profesional, durante el periodo comprendido entre el 01 de Octubre y el 30 de Noviembre de 2005, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 776 -S.-**EXPTE. N° 712-51/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Ratificase en todas sus partes la Resolución N° 229-S emitida por el Ministro de Salud en fecha 27 de marzo de 2008, por la que se acepta la renuncia presentada por el Dr. Carlos Leoncio Carrizo, D.N.I. N° 8.380.164, al cargo de Director del Hospital "Dr. Guillermo C. Pátersson" de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO

GOBERNADOR

DECRETO N° 777 -S.-**EXPTE. N° 700-288/08.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2008.-****EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA****DECRETA:****ARTICULO 1°.-** Ratificase en todas sus partes la Resolución N° 228-S emitida por el Ministro de Salud en fecha 27 de marzo de 2008, por la que se acepta la renuncia presentada por el Dr. Bernardo Ramón Facendini, D.N.I. N° 16.634.658,

al cargo de Director del Hospital "Nuestra Señora del Valle" de Palma Sola de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 778 -S.-
EXPTE. N° 700-289/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todas sus partes la Resolución N° 227-S emitida por el Ministro de Salud en fecha 27 de marzo de 2008, por la que se designa al Dr. Bernardo Ramón Facendini, D.N.I. N° 16.634.658, en el cargo de Director del Hospital "Dr. Guillermo C. Pátersón" de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 791 -S.-
EXPTE. N° 0721-749/04.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 MAY. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia presentada por la Sra. OLGA GEMIO, CUIL 27-11093789-5, al cargo Categoría 2-30 hs., Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, del Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson" de San Pedro, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 824 -S.-
EXPTE. N° 700-381/08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 JUN. 2008.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase con retroactividad al 22 de abril de 2008, la renuncia presentada por el Dr. JORGE ALFREDO CONDORI, D.N.I. N° 20.104.072, al cargo de Director del Hospital "General Belgrano" de Humahuaca, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. WALTER B. BARRIONUEVO
GOBERNADOR

DECRETO N° 8023 -E.-
EXPTE. N° 1050-549/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 MAY. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase, desde el 2 de Mayo al 31 de Diciembre de 2007 como Representante Alterno de la Provincia de Jujuy ante el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología, al Ing. ERNESTO LUIS EISENBERG, DNI N° 13.284.893.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

DECRETO N° 9256 -G.-
EXPTE. N° 300-480-2007.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 NOV. 2007.-
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Téngase por otorgado el Acuerdo previsto en la primera parte del Art. 7° de la Ley N° 2864/72 a la Sra. Fiscal de Estado Subrogante Dra. MONICA BEATRIZ TORRES, a los efectos de la contratación de la Sra. GLADYS PATRICIA SORIA, D.N.I. N° 17.652.080, CUIL 27-17652080-4, para cumplir funciones de auxiliar administrativa, con una remuneración equivalente al cargo Categoría 01 del Escalafón General (Ley 3161/74), con adicionales que le pudieran corresponder desde el 17 de Septiembre de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, encuadrando la contratación en las excepciones previstas en la tercera parte del Artículo 7° de la Ley 2864/72 y Artículo 2° del Decreto Acuerdo N° 1022-H-72.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER
GOBERNADOR

RESOLUCIÓN N° 867-E.-
Expte. N° 1050- 841-08.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 MAY. 2008.-

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la centralización de las áreas de Liquidaciones, Personal, Asignaciones Familiares, Abonos y Rendición de Cuentas que funcionan dentro de las Coordinaciones de Educación No Formal y de Educación para Jóvenes y Adultos y unificarlos dentro de la órbita y bajo la exclusiva dependencia de la Dirección General de Administración y Finanzas dependiente de éste Ministerio, quien tomará a su cargo las mismas y llevará a cabo las acciones que dichas áreas realizaban hasta la fecha, aún respecto de los procesos en trámite.-

Lic. MARIA EUGENIA BERNAL
Ministra de Educación

RESOLUCIÓN N° 404-I.P.-
EXPTE. N° 600-516/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos con destino a la contratación de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. ILUMINACIÓN NUEVO TEMPLETE Y ESCENARIO SANTUARIO RÍO BLANCO".-

ARTICULO 2°.- Autorizar la convocatoria para el Concurso de Precios para la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. ILUMINACION NUEVO TEMPLETE Y ESCENARIO SANTUARIO RÍO BLANCO", con un Presupuesto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 129.673) + IVA.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 405-I.P.-
EXPTE. N° 600-550/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos, para el Concurso de Precios para la Obra: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA: 120 VIV. CORRIENTE DEL PUEBLO A° C°, VIV. C.C.C. V ETAPA A° C°, 228 VIV. CTA IV ETAPA LOS ALISOS A° C°, VIV. CCC AGUAS CALIENTES, VIV. ODIJ MONTEERRICO Y VIV. ODIJ A° C°".-

ARTICULO 2°.- Autorizar la convocatoria para el Concurso de Precios para la Obra: "SUMINISTRO DE AGUA POTABLE PARA: 120 VIV. CORRIENTE DEL PUEBLO A° C°, VIV. C.C.C. V ETAPA A° C°, 228 VIV. CTA IV ETAPA LOS ALISOS A° C°, VIV. CCC AGUAS CALIENTES, VIV. ODIJ MONTEERRICO Y VIV. ODIJ A° C°, con un Presupuesto de: CIENTO TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS + IVA (\$ 132.465,00 + IVA).-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 406-I.P.-
EXPTE. N° 600-521/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 NOV. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos con destino a la contratación de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. DOMICILIARIAS ACOMETIDAS 120 VIV. CCC - 20 HAS. ALTO COMEDERO".-

ARTICULO 2°.- Autorizar la convocatoria para el Concurso de Precios para la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. DOMICILIARIAS ACOMETIDAS 120 VIV. CCC - 20 HAS. ALTO COMEDERO", con un Presupuesto de: PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES (\$ 196.903) + IVA.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 407-I.P.-
EXPTE. N° 600-561/07.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2007.-
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos para el Concurso de Precios de la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. DOMICILIARIAS ACOMETIDAS PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - III ETAPA - 40 VIVIENDAS CTA PALPALA - DPTO. PALPALA".-

ARTICULO 2°.- Autorizar la convocatoria a Concurso de Precios para la Obra: "SUMINISTRO DE E.E. DOMICILIARIAS ACOMETIDAS PROGRAMA FEDERAL DE EMERGENCIA HABITACIONAL - III ETAPA - 40 VIVIENDAS CTA PALPALA - DPTO. PALPALA", con un Presupuesto de: PESOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 66.440) + IVA.-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 408-I.P.-

EXPTE. N° 600-572/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2007.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la documentación obrante en autos para el Concurso de Precios de la Obra: "SUB-COMISARÍA B° CORONEL ARIAS – II ETAPA – SAN SALVADOR DE JUJUY".-

ARTICULO 2°.- Autorizar la convocatoria para el Concurso de Precios para la Obra: "SUB-COMISARÍA B° CORONEL ARIAS – II ETAPA – SAN SALVADOR DE JUJUY", con un Presupuesto de: PESOS CIENTO CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 114.436,00 + IVA).-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

RESOLUCIÓN N° 409-I.P.-

EXPTE. N° 600-389/07.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 NOV. 2007.-

EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACIÓN

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Adjudicar el Concurso de Precios para la ejecución de la Obra: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA COMUNIDAD DE EMAUS" a la Empresa R.P.M. CONSTRUCCIONES por el monto de su propuesta que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$ 95.780,00) + IVA .-

Ing. LUIS H. COSENTINI
Ministro de Infraestructura y Planificación

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETO N° 0740.08.008.-

EXPEDIENTE N° 16-6538-00-2008 -1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 JUL. 2008.-

EL INTENDENTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijese una nueva fecha para la Apertura de Sobres del llamado a Concurso de Precios N° 27/2008, referente a la provisión de equipos de Radiocomunicación (radios transceptores y equipo repetidor), aprobado mediante Decreto N° 0674.08.008, conforme Provisorio N° 701/2008 y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, la cual se efectuará el día 23 de Julio de 2.008, a horas once (11:00 hs.) en el Salón de los Intendentes de esta Comuna o siguiente día hábil si éste fuere inhábil ó feriado, momento hasta el cual se deberá efectuar la presentación de las propuestas para dicho Acto.-

ARTICULO 2°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial, Dirección Gral. de Tránsito y Transporte, Contaduría General, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal.-

Arq. RAUL E. JORGE
INTENDENTE
21 JUL. S/C.-

MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETO N° 0742.08.006.-

EXPEDIENTE N° 16-9107-2008 -1.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 JUL. 2008

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE

LA CIUDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el llamado a Concurso de Precios N° 29/2008 para la "Adquisición de Materiales durante la Emergencia Socio-Sanitaria por razones climáticas", para el día 24 de Julio de 2008, a horas 10:00 en el Salón de los Intendentes, sito en el Primer Piso del Edificio Central de esta Comuna ubicada en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES (\$184.843,00), conforme al Pedido de Provisión: N° 20-2134-2008, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 1.1.2.1.7 EROGACIONES CORRIENTES-OPERACIÓN-BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-BIENES DE CONSUMO-PRODUCTOS METALICOS. 1.1.2.1.6 EROGACIONES CORRIENTES-OPERACIÓN-BIENES Y SERVICIOS

NO PERSONALES-BIENES DE CONSUMO-PRODUCTOS DE MINERALES NO METALICOS. 1.1.2.1.8 EROGACIONES CORRIENTES-OPERACIÓN-BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES-BIENES DE CONSUMO-MINERALES de la U.D.O 11.0 SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.-

ARTICULO 2°.- Apruébese el Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Cláusulas Particulares y Anexo I para el llamado a Concurso de Precios N° 29/2008, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministro.-

ARTICULO 3°.- Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Secretaría de Obras Públicas y Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. RAUL E. JORGE
INTENDENTE
21 JUL. S/C.-

COMISION MUNICIPAL DE YALA

ORDENANZA N° 07-CCCMY/2008 .-

PRESUPUESTO DE GASTOS Y CALCULOS DE RECURSOS

VISTO:

Las facultades Legislativas y lo dispuesto en el Artículo N° 116 inciso a) de la Ley N° 4466/89, Orgánica de los Municipios,

CONSIDERANDO:

La necesidad de contar con un instrumento valido para la autorización y el control al Poder Ejecutivo Municipal,

Por ello:

EL CONCEJO COMUNAL DE YALA SANCIONA

LA ORDENANZA N°

Artículo N° 1°: Fijase en la suma de pesos DIEZ MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 59/100 (\$ 10.629.389,59), el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2.008 con destino a las finalidades que se indican a continuación, que se detallan analíticamente en las planillas anexas, que forman parte integrante de la presente ordenanza.

FINALIDAD	TOTAL	EROGACIONES CORRIENTES	EROGACIONES DE CAPITAL
1. Administración General	1.862.899,08	1.812.899,08	50.000,00
2. Seguridad			
3. Salud	486.000,00		486.000,00
4. Bienestar Social	6.733.000,00	260.000,00	6.473.000,00
5. Cultura y Educación	360.000,00		360.000,00
6. Ciencia y Técnica			
7. Desarrollo de la Economía			
8. Deuda Pública	1.187.490,51		1.187.490,51
9. Gastos a Clasificar			
TOTAL	10.629.389,59	2.072.899,08	8.556.490,51

Artículo N° 2: Estimase en la suma de pesos OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA CON 30/100 (\$ 8.417.850,30), el calculo de recursos destinados a atender las erogaciones a que se refiere el artículo N° 1, de acuerdo con la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas anexas, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

RECURSOS	IMPORTE
1. CORRIENTES	8.417.850,30
2. DE CAPITAL	
TOTAL	8.417.850,30

Artículo N° 3: Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes estimase el siguiente Balance Financiero Preventivo, cuyo detalle figura en planilla N° 7, que forma parte integrante de la presente ordenanza. Estimase en la suma de pesos DOS MILLONES DOSCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON 29/100 (\$ 2.211.539,29) el Financiamiento de la Administración Municipal.

EROGACIONES	10.629.389,59
RECURSOS	8.417.850,30
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	2.211.539,29

Artículo N° 4: Fijase en la suma de pesos UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 51/100 (\$ 1.187.490,51), el importe correspondiente a la erogación para atender la amortización de la Deuda Pública Municipal.

Artículo N° 5: Como consecuencia de lo establecido en los artículos N° 3 y 4, de la presente ordenanza, estimase el Déficit Neto de la Administración Pública Municipal, por el Ejercicio 2008, en la suma de pesos UN MILLON VEINTICUATRO MIL CUARENTA Y OCHO CON 78/100 (\$ 1.024.048,78) destinado a la atención de la necesidad de Financiamiento establecido en el artículo N° 3 de la presente ordenanza.

FINANCIAMIENTO (Art. 3)	2.211.539,29
AMORTIZACION DE DEUDAS (Art. 4)	1.187.490,51
TOTAL	\$ 1.024.048,78

Artículo N° 6: Fijase en TREINTA Y TRES (33) el número de cargos de la Planta de Personal Permanente Escalafón General de acuerdo con el detalle que figura en cuadro N° 8 y sus complementarias.

Artículo N° 7: El Departamento Ejecutivo podrá disponer de las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias con la única limitación de no alterar el total de erogaciones fijadas en los artículos 1° y 4°. Respecto de la Planta de Personal se podrá transferir cargos con la sola limitación de no modificar el total de cargos fijados en el artículo 6° de la presente ordenanza.

Artículo N° 8: Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que perciban como retribución de los servicios prestados.

Artículo N° 9: Autorízase al Departamento Ejecutivo a modificar el Presupuesto General de Gastos, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando se produzcan remesas de fondos del Gobierno Provincial o Nacional, no pudiendo modificar el balance preventivo.

Artículo N° 10: Adhiérase la Comisión Municipal de Yala al Régimen Provincial denominado PROFOSAM.

Artículo N° 11: Elévese al TRIBUNAL DE CUENTAS, comuníquese al MINISTRO DE GOBIERNO, pase para el conocimiento de CONTADURIA GENERAL y archívese.

DR. FACUNDO VARGAS DURAN
PRESIDENTE- Comisión Municipal de Yala
21 JUL. LIQ. N° 74003 \$ 20,50.-

LICITACIONES

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/08

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE BOLSONES ALIMENTARIOS HASTA CUBRIR LA SUMA DE \$ 1.061.690,00 (PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA). MÁS GASTOS DE ARMADO Y DISTRIBUCION – EXPEDIENTE N° 767-123/08.-

DESTINO: P.N.S.A. (PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA) – ENFOQUE FOCALIZADO (CIRCUITO MEDICO).-

APERTURA: 01 DE AGOSTO DE 2.008 A HORAS 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.061.690,00; PESOS UN MILLON SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA. (MERCADERIAS).

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.100,00 (PESOS MIL CIEN).-

16/18/21/23/25 JUL. \$ 34,50.-

GOBIERNO DE JUJUY
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/08

OBJETO DEL LLAMADO: ADQUISICIÓN DE MERCADERIA A GRANEL – EXPEDIENTE N° 745-096/08.-

DESTINO: DISTRIBUCION EN FAMILIAS CRÍTICAS.

APERTURA: 01 DE AGOSTO DE 2.008 A HORAS 11:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 750.000,00; PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.

PLIEGO E INFORMES: Ministerio de Desarrollo Social – Dirección General de Administración - Departamento Compras – Sarmiento N° 427 – 4.600 San Salvador de Jujuy – Todos los días hábiles de 7:30 a 12:30 horas. Teléfono: 0388-4225513.

Las ofertas se admitirán hasta el día y hora fijados para la apertura del acto. Las mismas deberán ser presentadas únicamente en el Ministerio de Desarrollo Social –Dirección General de Administración – Departamento Compras, sito en Sarmiento N° 427 - S. S. de Jujuy, no se admitirán ofertas que se hayan presentado por otra dependencia del Ministerio de Desarrollo Social.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00 (PESOS MIL).-

16/18/21/23/25 JUL. \$ 34,50.-

CONTRATOS- CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

LA COMISION COOPERADORA SANTA RITA DEL CENTRO DE SALUD DE MARIANO MORENO, **convoca a su asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 19 de Agosto del 2008 a horas 15,30, en el Centro de Salud de Mariano Moreno de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, a efectos de tratar los siguientes temas:**

ORDEN DEL DÍA

1° Consideración de la Memoria, de los Estados Contables, sus Notas y Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de abril del 2008.

2° Designación de dos socios para refrendar el Acta.-

Se recuerda a los señores socios que de acuerdo a lo establecido por el Estatuto Societario en el Artículo 29: la Asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no hubiere reunido la mitad más uno de los socios en condiciones de votar.-

Publíquese en el Boletín Oficial por tres días.-

BONZANO M. C.

Secretaria

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74593 \$ 61,50

CONCURSOS Y QUIEBRAS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2, a cargo del Sr. Juez Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaria N° 4, a cargo del Dr. Martín Terrero, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B. anexo, Capital Federal, informa por cinco días que con fecha 24 de junio de 2008 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de la **OBRA SOCIAL DEL PERSONAL JERARQUICO DE LA REPUBLICA ARGENTINA PARA EL PERSONAL JERARQUICO DE LA INDUSTRIA GRAFICA Y EL PERSONAL JERARQUICO DEL AGUA Y LA ENERGIA (OSJERA)**, con domicilio en Moreno 1140, Piso 2° de la Capital Federal, inscripta en el Registro Nacional de Obras Sociales bajo el N° 0-0170 desde el 19 de diciembre de 1997 (Resolución N° 3662/97 de la ANSSAL), CUIT 30-69635177-1, Síndico designado Estudio Guillermo Salem y Asociados, con domicilio en Uruguay 385, Piso 8°, Capital Federal, quien recibirá las verificaciones de crédito hasta el día 8 de octubre de 2008, de 12 a 18 hs., el informe Art. 35 se presentará el día 3 de marzo de 2009, y el del Art. 39 el día 20 de abril de 2009. La audiencia informativa se llevará a cabo el 9 de noviembre de 2009 a las 10 horas, el vencimiento del período de exclusividad ocurrirá el día 16 de noviembre de 2009. Buenos Aires, 01 de Julio de 2008. Ordenar se publiquen edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy.-

16/18/21/23/25 JUL. LIQ. N° 74588 \$ 29,50.-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

La Dra. Olga Villafañe de Griot, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría n° 3, en el **Expte. B-184679/08 EJECUTIVO: JOSE ALBERTO RAMIREZ C/ CISNEROS, IVAN JAVIER** hace saber al Sr. CISNEROS, IVAN JAVIER, que en el Expte. de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO de fs. 13: “San Salvador de Jujuy, 03 de julio de 2008- Atento a las constancias de autos, conforme se solicita en el escrito que antecede presentado por el Dr. QUISPE MAXIMILIANO, ordénase la notificación por edictos al demandado Sr. CISNEROS, IVAN JAVIER las partes pertinentes de la providencia de fs. 18 de autos conforme lo prevé el art. 162 del CPC de la Provincia.- Para el caso que el demandado Sr. CISNEROS, IVAN JAVIER no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes que por turno corresponda.- Notifíquese (art. 155 del CPC) FDO. OLGA VILLAFÑE –JUEZ-MARCELO IBARRA –SECRETARIO- ES COPIA.- PROVIDENCIA DE FS. 13: SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 de mayo de 2008. Por presentado...Atento a las constancias de autos y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los arts. 472 inc. 4°, 478 y cs. del CPC, líbrese en contra del demandado SR. IVAN JAVIER CISNEROS en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700,00) en concepto de capital reclamado, con mas la suma de pesos SETECIENTOS TREINTA (\$ 730,00) presupuestada para responder a accesorias legales y costas del presente juicio. En... Asimismo, citase al demandado de remate por el término de CINCO DIAS para que concurra por ante este Juzgado y Secretaría n° 3, a oponer excepciones legítimas si las tuviere y constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros del asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución.- Además...-A tales efectos...- Asimismo, intimase al demandado para que en el término que el antes fijado constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de este Juzgado bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (art. 52 del CPC). Asimismo...Fdo. Dra. Olga del V. Villafañe. Juez – MARCELO IBARRA- SECRETARIO- Es copia.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES en CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, 03 de julio de 2008.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74580 \$ 20,50

La Dra. Olga Villafañe, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2 de la Provincia de Jujuy, Secretaría n° 3, en el **Expte. B-160682/06** EJECUTIVO: JOSE ALBERTO RAMIREZ C/ HORACIO IBARRA, que en el expte. de referencia se ha dictado el siguiente PROVEIDO: San Salvador de Jujuy, 03 de julio de 2008. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVE: 1-Mandar llevar adelante la presente ejecución interpuesta por JOSE ALBERTO RAMIREZ en contra del Sr. HORACIO IBARRA hasta hacerse acreedor integro cobro del capital reclamado o sea la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00) con mas los intereses que correspondan desde la mora y hasta el efectivo pago de lo adeudado, de conformidad a la tasa activa promedio que mensualmente fija el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos comerciales.- 2- Hacer efectivo el apercibimiento oportunamente decretado en contra de la parte demandada, en consecuencia notifíquese esta resolución por cédula y las posteriores por Ministerio de Ley.-3- Regular los honorarios profesionales del Dr. MAXIMILIANO QUISPE en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660,00) por la labor desarrollada en autos, por los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución, con mas IVA si correspondiere, los que en caso de mora devengarán el interés promedio de la tasa pasiva que publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina. 4- Intimar al letrado a retirar el documento original, motivo de la presente ejecución en el término de CINCO (5) DIAS de notificado de la presente, bajo expreso apercibimiento de proceder a glosarlo a los presentes autos.- 5- Imponer las costas a la parte vencida (art. 102 CPC). 6- Notificar, agregar copia en autos, protocolizar.- Fdo. Dra. Olga del V. Villafañe, Juez.- MARCELO IBARRA –Secretario. Es copia.- Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS.- SECRETARIA N° 3, 03 DE JULIO DE 2008.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74579 \$ 20,50

DR. JOSE LUIS CARDERO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, SECRETARIA N° 1, En El **Expte. B-171.925/07**, caratulado: "INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS EN B-110.224/03: PAZ PINTO MAFALDA C/ MAIDANA ANTONIA", se han dictado los siguientes decretos: "San Salvador de Jujuy, 23 de Mayo del 2.007. I.- Por presentada la Dra. MAFALDA PAZ PINTO, por sus propios derechos y por constituido domicilio legal.- II.- Atento lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra de la demandada Sra. MAIDANA ANTONIA, en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA (\$690,00) en concepto de capital y con más la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE (\$207,00), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. En defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial de los mismos a la parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo con las prevenciones y formalidades de ley, requiriéndose la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores. En el mismo acto, cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 – Secretaría N° 1; bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- III.- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- IV.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KILOMETROS del asiento de éste Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del ítem.- V.- Para el cumplimiento de lo ordenado, líbrese mandamiento al Sr. Oficial de Justicia, con las facultades inherentes al caso.- VI.- Notificaciones en Secretaría Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- VII.- Notifíquese, art. 154 del C.P.C.... "SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de Febrero de 2.008.- I.- Atento a lo solicitado a fs. 26 y las constancias de autos, córrase TRASLADO de la demanda a la accionada ANTONIA MAIDANA.- II.- Notifíquese por cédula y a la accionada ANTONIA MAIDANA, mediante EDICTOS en el Boletín Oficial de la Provincia de Jujuy y un diario de la Provincia por tres veces en cinco días, atento a lo dispuesto por el art. 162 del C.P.C.. Actuando el principio contenido en el primer párrafo del art. 72 del C.P.C., imponese al proponente la carga de confeccionar los edictos para su control y firma del Tribunal, el que deberán presentarse en Secretaría en el término de CINCO DIAS.- FDO. DR. JOSE LUIS CARDERO –JUEZ- Ante mí DRA. JOSEFINA VERCELLONE –SECRETARIA.- SECRETARIA: SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 de Julio del 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74002 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7 SECRETARIA N° 14 ; hace saber que en la parte que en el **expte n° B –155038/06** caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C / MARAI NATALLIA CABALEIRO.-, se ha resuelto :// SN SALVADOR DE JUJUY, 06 DE 2008.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A en contra de MARIA NATALIA CABALEIRO hasta acerca acreedor del integro pago del capital reclamado , o sea la suma de

PESOS CUATRO MIL SESENTA Y NUEVE CON 94/ 100 (\$4.069.94.-) con mas las costas del juicio y el interés a la TASA ACTIVA que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuentos de documentos comerciales , desde la mora y hasta el efectivo pago y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa pago .-II.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA (\$660.-) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengar intereses conforme tasa pasiva que publica diariamente el B.C.R.A., conforme lo considerado, con más IVA si correspondiere.- III.- Practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia .-IV.- Imponer costas a la vencida (art.102 C.P.C.).-V.- Firme la presente, por Secretaria agréguese la documentación reservada en Caja Fuerte, dejando debida constancia en la misma de la tramitación de la presente causa. VI.- Notificar por cédula al Defensor Oficial de Ausentes y Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local para la notificación de la presente, y en lo sucesivo por Ministerio de Ley (art. 154 del C.P.C.) VII.- Protocolizar, agregar copia en autos y hacer saber.- Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES –JUEZ –ANTE MI: Proc: MARIA ANGELA PEREIRA –SECRETARIA".- A tal fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por TRES VECES EN CINCO DIAS. SECRETARIA 14, 17 de junio de 2008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74589 \$ 20,50.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-160862/6**, caratulado: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ WILFREDO ALBERTO LOPEZ, se notifica por este medio al demandado WILFREDO ALBERTO LOPEZ el siguiente DECRETO: SAN SALVADOR DE JUJUY; 06 de Marzo del 2007.-I.- Por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS por parte y por constituido domicilio legal en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. conforme lo acredita con la copia juramento de Poder Gral. para Juicios que acompaña.2- atento a lo dispuesto por los Art.472,478 y 480 del C. P. C líbrese en contra del demandado, mandamiento de pago ,ejecución y embargo por la suma de PESOS DIECISÉIS CON 35/ 100 (\$1.016.35) en concepto de capital ,con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500), calculada para acrecidas del juicio. En defecto de pago, trábase embargo sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas sumas y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del termino de CINCO DIAS, en el juzgado CIVIL Y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, haciéndole saber que las copias para traslado se encuentran en Secretaría y los términos comienzan a partir de la ultima publicación, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- 3.- Asimismo, intímase al demandado, para que en el plazo antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los TRES KILÓMETROS del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarla notificada por ministerio de la ley, todas las posteriores resoluciones que se dicen (Art. 52 del C. P. C.).-4.- Notifíquese mediante la publicación de edictos en un diario local y en el Boletín Oficial, por el termino de CINCO DIAS.- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT. Ante mí SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA. Providencia de fs.23: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de Marzo de 2.007 Proveyendo a lo solicitado, notifíquese la providencia a de fs. 23 mediante la publicación de edictos, haciéndole saber que los términos comienzan a correr a partir de la ultima publicación. A tal fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces por el termino de CINCO DIAS .- Fdo. Dra. OLGA VILLAFANE DE GRIOT, Juez. Ante mí ,Secretaria ESC. SILVIA TABBIA".- SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Abril de 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74590 \$ 20,50.-

DRA. AMALIA INES MONTES –JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 13, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, hace saber a BENITO MARIO MALDONADO, que en el **Expte. N° B-162226/06**, caratulado : COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ MALDONADO, BENITO MARIO " se a dictado la siguiente resolución : "SAN SALVADOR DE JUJUY, junio.18 de 2008.- AUTOS Y VISTOS:-CONSIDERANDO:- RESUELVE: I.- Tener por presentada a la Dra. Cristina Marco Defensora Oficial de pobres y ausentes, en nombre y Representación del Sr. Benito Mario Maldonado, a mérito de lo dispuesto a fs.68 de autos y por constituido domicilio legal .-II.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por COMPAÑIA FINANCIERA S.A. en contra de BENITO MARIO MALDONADO hasta hacerse el acreedor del integro del capital reclamado , o sea la suma de pesos quinientos ochenta y cuatro con cuatro centavos (\$584.04) con mas el interés ala tasa activa que cobra el banco de la nación Argentina en las operaciones de descuentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada Precedentemente, desde la mora hasta el efectivo pago.- II.- Imponer las costas a la vencida (Art. 102 del C.P.C.) III.- Regular los honorarios profesionales del Dr. ALFREDO Juan Pablo Román CARNIELLIS en la suma seiscientos sesenta (\$ 660.00) por su labor desarrollada en autos, suma esta que solo en caso de mora devengara interesa conforme tasa pasiva que publica diariamente le B.C.R.A. conforme lo considerado, con más I.V.A. si correspondiere.- IV.- practicar planilla de liquidación conforme las pautas establecidas en la presente sentencia.- V.- firme la presente. Por secretaria incorporase al expediente la documentación original reservada en caja fuerte . previo a dejar constancia en la misma de que tramite la presente causa.- VI.-

notificar por cédula .. por edictos y en lo sucesivo por ministerio de ley (Art. 154 del C. P.C.).-VII.-Protocolizar. agregar copia en autos y hacer saber.- FDO. DRA. AMALIA INES MONTES- JUEZ- ANTE MI- PAULA TURK MATEO- SECRETARIA HABILITADA” Publíquese por EDICTO en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en el término de cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de junio de 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74591 \$ 20,50.-

DR. ROBERTO SIUFI, Juez de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 3 – Secretaria N° 5 de la provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 154479/06, caratulado: EJECUTIVO : CREDIMAS S. A. C/ VAZQUEZ , UBALDO NATAL, hace saber al Sr. UBALDO NATAL VAZQUEZ, el siguiente decreto que a continuación se transcribe ///SAN SALVADOR DE JUJUY , 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2.006.-I.- téngase por expedita la vía ejecutiva y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472,478 y cc del C.P.C., librese mandamiento de pago ejecución y embargo en contra del demandado UBALDO NATAL VAZQUEZ en el domicilio denunciado, por la suma de PESOS \$1.740,95, en concepto de capital reclamado , con mas la suma de PESOS \$ 870,50 presupuestada para responder accesorias legales y costa del presente juicio.- en defecto de pago, trábese EMBARGO sobre bienes de propiedad de la demandada, hasta cubrir ambas cantidades y los que serán denunciados en el acto. Designándose depositario judicial, al propio afectado y/o de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades legales. Asimismo , cíteselo de REMATE para que en el término de CINCO DIAS , concurra ante este juzgado de primera instancia en lo civil y comercial n°3 secretaria n° 5, a oponer excepciones legítima si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante esta ejecución.- requiérasele manifestación al accionado sobre si los bienes embargados registran prendas u otros gravámenes, en su caso indique monto del crédito, nombre y domicilio del acreedor prendario o nombre del juez embargante.- asimismo córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intémeselo a constituir domicilio, legal dentro del radio de los tres kilómetros del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del C.P.C.- notificación en secretaria, martes y jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- San Salvador de Jujuy, 09 de abril de 2008.- Es copia- publíquese edictos en un diario local y boletín oficial tres veces en cinco días .-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74592 \$ 20,50.-

EDICTOS SUCESORIOS

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 9, Secretaría N° 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Don ALBERTO FIGUEROA y de Doña ELENA DOMINGUEZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días. San Pedro de Jujuy, 07 de julio de 2.008.- Dra. Lilian Inés Conde- Pro Secretaria Técnico Judicial- Centro Judicial San Pedro.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74584 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARÍA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **SANTIAGO IGNACIO GONZALEZ, D.N.I. N° 6.599.322**.- Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en CINCO DÍAS.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 de julio de 2008.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74578 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARÍA N° 16, Cita y emplaza por treinta días a Herederos y Acreedores de: Doña **GLADIS ALICIA RUIZ**.- SECRETARÍA: DR. JULIO HECTOR LUNA PUBLIQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.- SAN PEDRO DE JUJUY, 13 DE MAYO DE 2.008.-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74582 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-188244/08, Caratulado: “SUCESORIO: QUISPE, JUAN PASTOR”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **QUISPE, JUAN PASTOR**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir

de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 de MAYO de 2.008.-Secretaria Habilitada: MARIA JULIANA VERCELLONE-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74585 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría N° 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **MARCELINO HUMBERTO CRUZ**.- Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.- San Salvador de Jujuy, 19 de junio de 2008. Secretaria Habilitada: Dra. Paula Turk Mateo-

16/18/21 JUL. LIQ. N° 74587 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4, Secretaría N° 7 de la Provincia de Jujuy en el expte. N° B-183829/08, caratulado: SUCESORIO: DE: MORALES, MIGUEL, CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MIGUEL MORALES, L.E. N° 3.891.950**.- Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Salvador de Jujuy, 16 de abril de 2.008.- SRA. ALEJANDRA APARICIO, con habilitación de firma.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74001 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 , CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **RAMON HORIHUELA**.- Secretaria : Dr. Julio Hector Luna. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74594 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría N° 16 de la San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de Don **RAMON ELIAS ZALAZAR**.- Secretaria : Dr. Julio Héctor Luna. Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74595 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°9, Secretaría N° 17 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **ROBERTO ANTONIO UZQUEDA** .- Secretaria : Dra. Liliana Pellegrini.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Pedro de Jujuy, 04 de Junio de 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74596 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 18 de San Pedro de Jujuy, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de don **PLACIDO FLOR SANCHEZ** .- Pro Secretaria Técnico Judicial : Dra. Lilian Inés Conde.-Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.- San Pedro de Jujuy, 30 de Mayo de 2.008.-

18/21/23 JUL. LIQ. N° 74597 \$ 17,70.-

“JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARÍA N° 8, en el Expte. N° B-192074/08, Caratulado: “SUCESORIO DE NESTOR FABIAN TABOADA”, CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **NESTOR FABIAN TABOADA D.N.I. N° 18.520.322**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Julio de 2008.- MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

21/23/25 JUL. LIQ. N° 74586 \$ 17,70.-